



REPUBLICA DOMINICANA



Ayuntamiento Municipal de Jaragua

Concejo de Regidores

e-mail: Concejompal@hotmail.com

Tel. (829) 245-2234, (809) 935-2411, (809) 975-8299, (849) 281-9259

Resolución 007/2017

TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

CONSIDERANDO: Que el señor José Luis Cuevas Rivas mantiene un Préstamo Feliz con el Banco de Reservas, el cual es descontado por la cuenta de Personal, estando el mismo en la cuenta de Servicios.

Considerando: Que la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal "B" del Artículo 340 establece que la transferencia de crédito entre programa diferentes, podrán ser aprobadas por el Concejo de Municipal, previa revisión de la Contralora Municipal.

Considerando: Que la Ley 166-03, de las Transferencia a los Ayuntamiento, en los párrafo 1 y 2 del Artículo 10 establece en los caso atendible de excepción y considerados como fortuitos o de fuerza mayor por la presente Ley, se podrán realizar transferencia de fondos, lo que solo opera con los votos favorables las dos tercera partes de los miembro del Concejo de Municipal, así mismo las transferencias de créditos presupuestarios generadas por esta operación deberán ser aprobadas por el Concejo Municipal.

Considerando: Que las coordinaciones y Transferencias de créditos presupuestarios no afectan las partidas asignadas al presupuesto participativo.

Vista: La Constitución de la Republica.

Vista: La Ley 176-07, Sobre el Distrito Nacional y los Municipios.

Vista: La de Ingresos Municipales 166-03.

El Concejo de Regidores en el uso de las facultades legales que le confiere la Constitución y las Leyes.

RESUELVE

Artículo Primero: Autorizar, como al efecto **autorizamos,** a la Administración de este Ayuntamiento, en la persona del honorable Alcalde **Alfredo A. Carrasco,** que el mismo le autorice al Departamento de Tesorería, a realizar las transferencias de los créditos presupuestarios de un programa y objetos de gatos a otros los cuales se detallan a continuación:

Programática	Objeto	Descripción	FF	FE	OF	ER	Monto
CUENTA ORIGEN							
1.2 Servicios Municipales							
12		Gestión y Administración de Servicios Públicos					-859.47
12.00.0002		Ornato y Saneamiento de Calles, Plazas y Parques					-859.47
	1.01.1.01	Sueldos fijos	20	1955	100	0	-859.47
TOTAL CUENTA ORIGEN							-859.47

Artículo Segundo: Distribuir los montos indicados entre los programas, actividades y objetos de gastos en la forma siguiente:

CUENTA DESTINO							
1.1 Gastos de Personal							
01		Nomas, Políticas y Administración Municipal					859.47
01.00.0003		Administración Municipal					859.47
	1.01.1.01	Sueldos fijos	20	1955	100	0	859.47
TOTAL CUENTA DESTINO							859.47

Artículo Tercero: Remitir, como al efecto Remite, la presente Resolución a la Administración Municipal para los fines correspondientes, su publicación en las páginas Web, medios de comunicación oral y escrito y cualquier otro medio lícito.

Dada en el Salón de Actos y Sesiones Ing. Héctor Rafael Peguero Méndez de este palacio Municipal de Villa Jaragua, prov. Bahoruco, Rep. Dom., A los 03 días del mes de marzo del año 2018, años 174 de la Independencia y 154 de la Restauración.



[Handwritten signature of Lic. Idel Manuel Florián]

Lic. Idel Manuel Florián
Presidente del Concejo

[Handwritten signature of Griselis María Batista Rivas]

Griselis María Batista Rivas
Secretaria del Concejo



[Handwritten signature of Alfredo A. Carrasco M.A.]

Alfredo A. Carrasco M.A
Alcalde Municipal

